



[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)

## RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día dieciocho de mayo de dos mil dieciséis.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 2 de Mayo de 2016, se recibió la solicitud de acceso a la información numero 2016/293 en la cual se requirió la siguiente información; 1) Número total y por departamento de personas atendidas por accidentes de tránsito en 2015, costos en atención por personal, equipo y medicinas. Número total y por departamento de personas atendidas del 1 de enero al 30 de abril de 2016 por accidentes de tránsito, Costo total en atención: uso de ambulancia, personal, equipo médico, internamiento, cirugías, tratamiento, Sexo, edad y media de pronóstico de calidad de vida luego del accidente

### **Fundamento y respuesta a solicitud.**

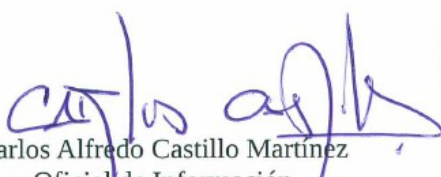
- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.
- 3- El suscrito advierte que la solicitud presentada no cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP, 52 y 54 RELAIP en tal sentido se le previno en fecha 3 de mayo del corriente y en fecha 6 de mayo subsano lo requerido, siendo procedente entregar lo

solicitado, por ello se requirió a la Unidad de Estadística de este Ministerio a efecto de que manifestara si lo solicitado se encuentra disponible.

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la Unidad requerida.
- c) Notifíquese por medio de correo electrónico designado por el solicitante para ello.

Se hace constar que la misma, sera entregada por medio del correo electrónico proporcionado por el solicitante, por así haberlo manifestado en su solicitud.

  
Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Oficial de Información



---

Oficina de Información y Respuesta  
Ministerio de Salud  
Calle Arce No. 827, San Salvador  
Tel. 2591-7485 , 2205-7123